

LANUS, 16 ABR 2014

Nº 0717 .-

**DECRETO**

Visto la sanción de la Ordenanza 9953, promulgada por Decreto N°1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, mediante la cual se convalida el Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social en el marco del Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley N° 13163) entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y éste Municipio, y

**CONSIDERANDO:**

Que lucen los contratos que desarrollan las tareas encomendadas por la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación, de ésta Municipalidad,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º.-**

Atento lo dispuesto por la Ordenanza N° 9953 promulgada por Decreto N°1691 de fecha 15 de noviembre de 2004, convalidase el contrato de locación de obras durante el período comprendido entre el día 1º de Abril al 30 de Junio de 2014, cuyos datos figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto por la suma total de PESOS TRECE MIL, QUINIENTOS (\$ 13.500.-)

**Artículo 2º.-**

El gasto que demanda la presente erogación se afectará con cargo a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Programa 38.01, Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 1.3.2. "Provincial Afectados" del presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º.-**

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Carlos VISCELLINO y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Silvio FRANQUEIRA.-

**Artículo 4º.-**

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento, Dirección Contaduría General y archívese.-

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. SILVIO FRANQUEIRA  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

LEONARDO MARTIN GONZALEZ  
SECRETARIO DE POLITICAS  
SOCIALES, CULTURA Y EDUCACION

**ANEXO I**

<b><u>APELLIDO Y NOMBRES</u></b>	<b><u>D.N.I. N°</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>	<b><u>PERIODO</u></b>
MUSLERA EDUARDO JULIO	16.961.416	\$4.500	ABRIL-JUNIO

LEONARDO MARTIN GONZALEZ  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES  
CULTURA Y EDUCACION

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre el Sr. GONZALEZ, Leonardo Martín, quien acredita identidad con D.N.I: N° 28.164.148, con domicilio en la Ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires, en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3863 quien en adelante se designará como "EL COMITENTE" en representación de la Municipalidad de Lanús por una parte; y por la otra, MUSLERA, Eduardo Julio, domiciliado en Melo 349, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires quien acredita identidad con DNI N° 16.961.416, de profesión abogado; a quien en adelante se designará "EL CONTRATISTA", por la otra, se ha convenido en celebrar el presente contrato correspondiente al Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Ley 13163), convalidado por Ordenanza N° 9953/04, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El comitente ha resuelto realizar la atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos de la Niñez, de la Municipalidad de Lanús, sita en Hipólito Irigoyen N° 3863, partido de Lanús para lo cual encomienda al contratista el desempeño de su función en las condiciones que se indican en los artículos subsiguientes.-

**SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN:** El pago del contrato será abonada conforme el monto total y global establecido en la cláusula quinta.-

**TERCERA: FUNCION DEL CONTRATISTA:** El contratista desempeñará las siguientes funciones:

- a) Implementar la ejecución y evaluación del Proyecto Atención Integral a Familias en Riesgo Social;
- b) Coordinar y articular acciones con las distintas áreas del municipio y la comunidad a los efectos de optimizar los recursos y las prestaciones efectuadas;
- c) Estudiar las reglamentaciones municipales;
- d) Atención, asesoramiento, evaluación y resolución de casos de familias y personas en riesgo.
- e) Participar y asesorar en reuniones conjuntas con otros profesionales que paralelamente asistan al caso.

**CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO:** Se asigna a la obra que por el presente se contrata, un monto total de Pesos trece mil, quinientos (\$13.500,00.-) y a los fines de desglosar su pago, se establecen tres pagos a saber:

PRIMER MES: Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-)

SEGUNDO MES: Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-)

TERCER MES: Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Concluido cada mes, se labrará Acta de lo actuado la que será conformada por el comitente, quien se compromete a abonar el 100 % de cada uno de los pagos de acuerdo a los montos establecidos en la cláusula cuarta, y documentadamente según el siguiente detalle: Mayo de 2014 \$ 4.500.-; Junio de 2014 \$4.500.-; Julio de 2014 \$ 4.500; previa presentación de factura también debidamente conformada y constancia de pago de monotributo del mes correspondiente al cobro.

**SEXTA: PLAZO:** El contratista deberá comenzar a trabajar inmediatamente después de firmado el presente contrato y dejará de prestar los mismos el día 30 de Junio de 2014.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista:

- a) Trabajar durante 6 horas diarias todos los días hábiles por el término de seis meses;
- b) Planificar los métodos de trabajo;
- c) Arbitrar los medios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado;